

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2831>

Violencia política como parte de la violencia de género. Estudio comparado entre Ecuador y México

Political violence as part of gender-based violence. A comparative study
between Ecuador and México

Ximena Gabriela Párraga Roldán

xparraga@indoamerica.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0009-0184-1024>
Universidad Tecnológica Indoamérica
Manabí – Ecuador

David Gonzalo Villalva Fonseca

davidvillalva@uti.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-4168-5344>
Universidad Indoamérica. Universidad Tecnológica Indoamérica
Ambato – Ecuador

Artículo recibido: 05 de octubre de 2024. Aceptado para publicación: 19 de octubre de 2024.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen


La presente investigación, que lleva por título "Violencia política como parte de la violencia de género. Estudio comparado entre Ecuador y México" se centra en la violencia política como una manifestación de la violencia de género, analizando específicamente los casos de estos dos países, con el objetivo de evaluar el nivel de regulación normativa tanto a nivel nacional como internacional sobre este aspecto y cómo estas regulaciones afectan la práctica política en ambos países. El estudio aporta a la comprensión de cómo la violencia política basada en género vulnera derechos de la mujer y es obstáculo para la participación de las mujeres en la vida política y cívica. La metodología de investigación utilizada es de tipo cualitativo, permitiendo una exploración bibliográfica de las normas, estudios, experiencias, percepciones y prácticas relacionadas el tema; método empleado para la recolección y análisis de datos. Los hallazgos muestran que, tanto en Ecuador como en México, a pesar de contar con marcos legales de progreso para combatir la violencia de género, la implementación efectiva de estas leyes es deficiente, y la violencia política de género sigue siendo un problema que afecta poniendo a las mujeres en situaciones de violencia, diversos tipos de agresiones y discriminación, y entorpeciendo su pleno derecho a la participación en procesos y actividades políticas. Los resultados también indican que la violencia política de género en ambos países supera los marcos normativos, exhibiendo la necesidad de fortalecer la regulación y la aplicación normativa, y accionar desde las raíces socioculturales para asegurar la protección y cumplimiento de derechos a futuro. La investigación finaliza concluyendo que la igualdad de género en la política no solo depende de la existencia de leyes, sino de su efectiva implementación y de un cambio cultural que erradique las prácticas discriminatorias.

Palabras clave: Ecuador, México, violencia política, violencia de género

Abstract

This research, entitled "Political violence as part of gender violence. "Comparative study between Ecuador and Mexico" focuses on political violence as a manifestation of gender violence, specifically analyzing the cases of these two countries, with the aim of evaluating the level of normative regulation both at national and international level on this aspect and how these regulations affect political practice in both countries. The study contributes to the understanding of how gender-based political violence violates women's rights and is an obstacle to women's participation in political and civic life. The research methodology used is qualitative, allowing a bibliographic exploration of the norms, studies, experiences, perceptions and practices related to the subject; method used for data collection and analysis. The findings show that, both in Ecuador and Mexico, despite having legal frameworks of progress to combat gender violence, the effective implementation of these laws is deficient, and political gender violence continues to be a problem that affects women by putting them in situations of violence, various types of aggression and discrimination, and hindering their full right to participate in political processes and activities. The results also indicate that political gender violence in both countries exceeds regulatory frameworks, highlighting the need to strengthen regulation and enforcement, and to act from sociocultural roots to ensure the protection and fulfillment of rights in the future. The research concludes by concluding that gender equality in politics depends not only on the existence of laws, but on their effective implementation and on a cultural change that eradicates discriminatory practices.

Keywords: Ecuador, gender violence, México, political violence

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Párraga Roldán, X. G., & Villalva Fonseca, D. G. (2024). Violencia política como parte de la violencia de género. Estudio comparado entre Ecuador y México. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (5), 2997 – 3012. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2831>

INTRODUCCIÓN

La violencia de género (VG) requiere una amplia investigación y de manera específica en cada ámbito y forma, considerando que puede ser de tipo físico, sexual, emocional, financiero y psicológico. Las mujeres y las niñas son los objetivos mayoritarios de este tipo de violencia, en particular las mujeres que viven en la pobreza o en sociedades extremadamente desiguales, aunque el problema también afecta a hombres y niños. Las formas de violencia más prevalentes son la violencia de pareja y la violencia sexual fuera de la pareja, ya que, los incidentes de violencia de género facilitada por la tecnología y la violencia en línea han aumentado significativamente en los últimos años; todo lo mencionado, a su vez, ha afectado la participación política de las mujeres y su implicación en la vida cívica, incluidas los procesos electorales y políticos.

La desigualdad en las relaciones de poder a través de la historia ha dado lugar a lo que se ha catalogado como violencia de género; particularmente ejercida en contra de las mujeres, este tipo de violencia se ha convertido en una de las más comunes de la sociedad, legitimada y normalizada mediante diversas prácticas sociales y culturales, ha alcanzado también a los estratos políticos. La intervención de la mujer dentro de procesos políticos y electorales en estados que presentan altos índices de este tipo de violencia, ha generado un incremento en la problemática con la competencia política entre hombres y mujeres.

La violencia política debido a género supera los marcos normativos nacionales e internacionales destinados a resguardar los derechos de las mujeres, entre las que se encuentran la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres (CDPM, 1954), la CEDAW (1979), y la Convención de Belém do Pará (1994). Al inicio del siglo XXI, diversos organismos de alcance internacional y otras dedicadas a la protección y amparo de los derechos de la mujer han identificado este problema como un reto primordial para avanzar hacia democracias paritarias.

El sistema electoral y el contexto sociocultural pueden presentar obstáculos significativos para la ejecución de medidas que aviven la intervención política de las féminas. En países con altos índices de violencia de género, la competencia electoral a menudo se acompaña de acciones que vulneran los derechos de las mujeres, y que se pueden clasificar como violencia política de género. (Albaine, 2015)

Tanto Ecuador como México, a pesar de contar con marcos normativos correctamente estructurado, enfrentan desafíos similares en la lucha contra la violencia de género, que ya sea por la persistencia de una sociedad patriarcal, la implementación ineficaz de las normas y la falta de recursos adecuados, son factores críticos que deben abordarse para lograr una reducción significativa del problema; que no son factores aislados sino también un indicativo de una desigualdad más amplia, que se manifiesta en acciones que restringen u obstaculizan el acceso, de la mujer, a su derechos y libertades fundamentales.

La igualdad de género no siempre se refleja en las responsabilidades gubernamentales hacia las personas o en cómo se lleva a la práctica la interpretación normativa. Es importante construir espacios donde se pueda debatir con y sobre los movimientos feministas para enriquecer el carácter deliberativo de la democracia y fomentar cambios en la sociedad civil, considerando el aporte contemporáneo de los grupos feministas en la promoción y cumplimiento de sus derechos. (CEPAL, 2011),

Es frecuente que las mujeres en la política enfrenten prácticas de descalificación y vulneración de derechos exclusivamente por su condición femenina. A menudo, las autoridades y entornos políticos consideran que las mujeres no tienen la autoridad necesaria para realizar su trabajo, lo que en muchos casos obstaculiza sus actividades políticas.

El contexto del problema es la falta de fortalecimiento de la regulación y la aplicación de la normativa existente para vencer los preceptos socio culturales, por igual en México y Ecuador, donde la VG, es un problema significativo que requiere un análisis jurídico; considerando que se refiere a cualquier forma de agresión o maltrato ejercida contra una persona por su condición, y que puede manifestarse de diversas maneras, y suele estar enraizado en relaciones de poder desiguales. Por lo cual, este estudio se plantea como objetivo, analizar el nivel de regulación normativa nacional e internacional que tiene la violencia política como parte de la violencia de género entre Ecuador y México, y de cómo esta repercute en la práctica.

Por otro lado, para el presente estudio se emplea un método cualitativo de investigación; enfoque que permite explorar y analizar las experiencias, percepciones y prácticas relacionadas con la violencia política contra la mujer, y que se centra en el contexto y las circunstancias que rodean el problema. Se utiliza la revisión bibliográfica como procedimiento para la recolección de datos a través del análisis de normas, leyes y estudios especializados, para contextualizar el problema y comprender las diferentes perspectivas que se han desarrollado.

DESARROLLO

La política y la perspectiva de género

Según el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2012) la política es entendida como el conjunto de decisiones y actividades para gobernar, e implica tomar decisiones que impactan a toda una sociedad. Mediante la política se implementa la normativa legal que vigila y regula la coexistencia de las personas, y la operación institucional; además, la política requiere negociación y consenso entre diversos actores y grupos de interés, siendo esencial para la organización comunitaria y la gestión de poder y conflictos.

La política por su finalidad de lograr el bien común, tiene un contenido ético; para Aristóteles la política es una forma de moral que se debe a las personas y al bien común, que, además aborda una situación ética en la actualidad, que como una ciencia y como parte del desarrollo histórico del estado se ha convertido en objeto de control de la corrupción. Mientras que si la finalidad de la política es la búsqueda del bien de todos los ciudadanos; los mecanismos que se utilicen para su cumplimiento, además de la mencionada postura ética, requiere de un enfoque que parta de la realidad social y al mismo tiempo ayude a fortalecerla, para que se implemente de manera efectiva. (Bracamonte, 2002)

Se debe tomar en cuenta que, el desarrollo e implementación de políticas públicas son el reflejo de una comunidad en sus principales ámbitos, ya sean, sociales, económicos, políticos o culturales; y considerar que además que, si bien una gran parte de la sociedad se ha constituido en actores que están a favor de los derechos y políticas sobre género, existen también un gran porcentaje de la población que está en contra del rumbo que ha tomado el desarrollo de identidad y legislativo en el tema, y este aspecto es relevante en el avance normativo y disminución del problema identificado.

Los problemas de la política sobre la participación ciudadana radican en la exclusión de grupos marginalizados, la falta de educación cívica y la desconfianza en las instituciones, lo cual limita la representación equitativa y el compromiso activo de toda la ciudadanía. Debido a que la participación es el fin mismo de la implementación de política pública, las características y acciones que la rodean constituyen elementos que van desde la situación socio-política en que se desenvuelve una sociedad a instrumentos propios de los objetivos legales y jurídicos que se plantea el gobierno y el estado con la implementación de normas y la construcción del derecho. (Díaz, 2017)

Dentro de la investigación denominada "Mujeres de lucha, mujeres en lucha" del Instituto Tricontinental de Investigación Social, realizada en población de mujeres actoras directas de la política, señala que

no hicieron únicamente aportes significativos en el ámbito político en general, además han sido precursoras en la formación de colectivos de defensa de derechos de las mujeres, marcando el rumbo en su lucha y defensa de los derechos que tuvo auge desde el siglo pasado.

Los estudios tradicionales sobre desigualdad dentro del ámbito político se han enfocado principalmente en analizar la brecha de género, dejando frecuentemente de lado los procesos sociales que generan esta diferencia entre mujeres y hombres. No obstante, los movimientos y literatura feminista han resaltado la importancia de ir más allá de la simple diferenciación de sexos biológicos para interpretar comportamientos y actitudes políticas; indicando que ese es el enfoque adecuado para ir venciendo las desigualdades desde la raíz social hasta la implementación de normas y políticas. (Meriguet, 2022)

Igualdad

Según la Organización de los Estados Americanos (2011) la igualdad es un pilar fundamental en los derechos humanos y la justicia social, garantizando que todas las personas gocen de los mismos derechos, oportunidades y un trato equitativo. Este principio abarca una gama de derechos fundamentales, como el derecho de la vida digna, libertad, educación, salud y participación plena en la sociedad. La verdadera igualdad también exige la eliminación de toda forma de maltrato, incluyendo raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad u otras características personales, asegurando así un entorno inclusivo y justo para todos.

Otro principio relevante se encuentra señalado en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948), art. 1 que decreta la libertad e igual de todas las personas desde el momento de su nacimiento; lo cual, significa que cada ser humano, sin importar su origen, raza, género, religión o cualquier otra condición, posee el mismo valor y merece ser tratado con respeto y justicia; lo que es crucial seguir trabajando para lograr una sociedad más igualitaria y justa

La ONU (1945), indica que la relevancia que tiene el tratado de derechos humanos, acerca de la adopción y cumplimiento de derechos fundamentales del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, que reafirma la fe en los derechos fundamentales, incluyendo la dignidad e igualdad que debe existir entre hombres y mujeres, y que debe manifestarse en cualquier área de la sociedad. A pesar de los avances logrados, se reconoce la persistencia de desafíos en la lucha contra la discriminación. Por lo tanto, se subraya la importancia de continuar trabajando para alcanzar una sociedad más igualitaria y justa, lo que refleja la necesidad de un compromiso continuo en el amparo y protección de derechos, tanto a nivel nacional como internacional.

El principio de igualdad de género está consagrado en las Constituciones de casi todos los países, que garantiza la igualdad de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida. Además de esta norma de igualdad de género, cada Carta Magna está directamente orientada a superar la discriminación contra la mujer y enfatiza que la igualdad de derechos de mujeres y hombres se garantiza brindando a las mujeres las mismas oportunidades que a los hombres en las actividades sociales, políticas y culturales, en la obtención de educación y formación profesional, en el trabajo y en la remuneración por el mismo, entre otros aspectos que son la raíz de la transformación

Violencia de género

En términos generales, la violencia prevalece como un fenómeno en el comportamiento de quienes ejercen fuerza, autoridad y poder sobre las mujeres. Estas mujeres, a menudo, interiorizan dicha violencia a través de la subordinación, intimidación, marginación y discriminación. Bajo presión, se ven obligadas a comportarse de diversas maneras que abarcan múltiples disciplinas como la psicología, la sociología y el derecho. La violencia hacia las mujeres se manifiesta principalmente a través de

construcciones de género, donde las desigualdades de poder son evidentes. Las relaciones de género desiguales promueven y perpetúan situaciones de violencia que se basan en la discriminación y el abuso de poder. (Ayala, 2012)

La violencia contra las mujeres es un problema global y representa un inconveniente revelador para el avance y la paz. Estudio que demuestra la falta de mecanismos para enfrentar la violencia de género, no únicamente como un problema que afecta a cada persona, sino como una situación arraigada en estructuras sociales más amplias que requiere atención y acción a nivel mundial; además de considerar que el problema se origina en la construcción social y de cómo se han relacionado las personas social y políticamente a través de la historia. El sistema patriarcal y de páter familias que regían la historia no está separado de la predominancia que tiene el hombre en diferentes sectores sociales y que ha sido aprovechado para infringir normas y vulnerar derechos. (Carnaval, 2020)

La violencia política de género afecta desproporcionadamente a las mujeres en cargos públicos y posiciones de poder. Este fenómeno tiene secuelas nocivas tanto para la sociedad en general, como para las mujeres de forma individual, impactando incluso en su desarrollo. Puede manifestarse físicamente, situando en peligro la seguridad y el bienestar de las mujeres políticas.

Según la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su art. 66 enumera los derechos fundamentales que tienen todas las personas en el país; señalando que cada individuo puede gozar de una serie de libertades y garantías esenciales, tales como el derecho a la vida, integridad personal, igualdad ante la ley, libertad de expresión y privacidad. También abarca derechos específicos relacionados con la educación, la salud, y la participación política, entre otros, que protegen derechos básicos para el bienestar y la dignidad de todos los ciudadanos ecuatorianos; y muestran el compromiso del estado ecuatoriano con el amparo, protección y restauración de derechos, así como la erradicación de violencia física y psicológica, asegurando la igualdad y la dignidad para todos los ciudadanos.

La adopción y aplicación de la cuota de género no garantizan necesariamente un consenso amplio sobre la existencia de la desigualdad de género, pues, la debilidad de estas normas y falta de control en cumplimiento de los reglamentos legales existentes ha impedido que se equilibre la balanza de candidaturas en cuanto a género. La investigación en este campo revela diversas experiencias de distinción y violencia en un argumento donde la idoneidad política debe analizarse desde una perspectiva de género. Esto permite entender cómo las crónicas desiguales de poder afectan de manera distinta la experiencia política de hombres y mujeres. (Cerva, 2014)

La Constitución del Ecuador, garantiza una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, asegurando que el Estado adopte medidas para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, especialmente contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con imposibilidad y cualquier persona en un entorno de desventaja o vulnerabilidad.

La sociedad en su conjunto, incluyendo instituciones, organizaciones y ciudadanos, tiene un papel fundamental en edificar una cultura que reverencie y patrocine los derechos de todas las personas, sin importar el género o cualquier otra condición. Aunque el reconocimiento constitucional es un paso importante, el verdadero progreso se logrará mediante la implementación efectiva de medidas que transformen la realidad de las mujeres, promoviendo una sociedad más justa y equitativa. (Sosa, 2020)

Reconocido como el primer instrumento integro en la protección de derecho de las mujeres, la CEDAW (1979), que hace hincapié en prohibir cualquier forma de discriminación por razón de cualquier aspecto como sexo y reconociendo la histórica desigualdad de poder entre los sexos desde una perspectiva de género. Por estas razones, se le conoce como la Carta internacional de los derechos de la mujer, garantizando la eliminación de la discriminación en todas las esferas de la vida.

Según la Organización de los Estados Americanos (2011) indica que está estrechamente vinculada a la desigualdad en múltiples áreas, como la económica, sociocultural y política. Por lo tanto, las intervenciones y estrategias deben ser integrales, abordando estas dimensiones interconectadas. Esto implica implementar programas adicionales relacionados con la generación de ingresos, vivienda y educación para el empleo, con el objetivo de empoderar económicamente a la mujer, así como minimizar los riesgos de que se vulneren sus derechos.

Violencia política

Según las Naciones Unidas (1945) la violencia política contra las mujeres se refiere a actos destinados a impedir que las mujeres políticas ejerzan sus funciones según su conciencia y principios. Desde la década de 1970, las políticas para proteger a las mujeres víctimas de abuso han avanzado gracias al movimiento feminista. Esta violencia es un muro para la participación femenina en la política, afectando su liderazgo y toma de decisiones. Esta violación de los derechos humanos ha sido criticada por Estados, organizaciones políticas, medios de noticia y la sociedad civil en todo el mundo.

Un análisis reciente del liderazgo político en el contexto de las percepciones de género encontró que la candidata presidencial estadounidense del año 2016 Hillary Clinton y la ex primera ministra australiana Julia Gillard recibieron el doble de mensajes ofensivos en redes sociales que Bernie Sanders y Kevin Rudd, respectivamente. Además, alrededor del 63% de las mujeres diputadas en América Latina confirmaron que escuchan regularmente comentarios sexistas despectivos, que en su mayoría son expresadas en el parlamento por colegas varones, tanto miembros del partido como representantes de otros partidos; inclusive algunas diputadas también informaron que se les ofreció contacto sexual como una oportunidad para obtener ventajas en el crecimiento profesional. (García, 2017)

No obstante, a pesar de los datos negativos, al mismo tiempo, a pesar de los abusos y la violencia en la política, cerca del 58% de las mujeres tienen intención de presentarse como candidatas o participantes activas de la política; lo que enfatiza que la comunidad debe oponerse al sexismo y el acoso y expresar claramente su posición, en cuanto a la violencia en este sector, tales acciones son inaceptables y constituyen un precio por la participación de las mujeres en la vida política. (Hernández et al., 2023)

México

Los esfuerzos del gobierno mexicano para controlar la violencia contra las mujeres en la política mediante la implementación de marcos normativos a nivel nacional, y el hecho de que este país haya desarrollado una cantidad significativa de regulaciones en América Latina para este propósito, es un indicador positivo de su compromiso con la protección de los derechos políticos de las mujeres. Sin embargo, las estadísticas muestran que más del 70% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido algún tipo de violencia de género, de las cuales, más del 16% ha sido en su vida pública.

Un caso específico ocurrió en Chilapa, donde a principios del 2018, durante un proceso de preselección política, la candidata a diputada del distrito, representante del partido PRD, fue asesinada, constituyendo un caso de muerte por violencia de género. Este incidente es un claro llamado a tomar conciencia y acción sobre este tipo de situaciones. Además, señalan que los diversos procesos de descomposición social en México reflejan desigualdades estructurales profundas arraigadas en un sistema político misógino y un régimen corrupto. (Barrera y Cárdenas, 2016)

También se menciona que la "guerra contra el narcotráfico" desplegada desde 2006, durante el periodo presidencial de Felipe Calderón, ha resultado en una ola de violencia interna que se relaciona directamente con la violencia política de género, la desigualdad social y la violencia derivada de los

planes para frenar el narcotráfico en México. Este incidente no es aislado, sino que refleja una descomposición social más amplia, marcada por profundas desigualdades estructurales, arraigadas en un sistema político misógino y una red criminal exacerbada desde 2006 por el gobierno de Felipe Calderón (Barrera & Cárdenas, 2016).

En México, manifiesta que la decisión original para sancionar la violencia política contra las mujeres fue presentada en noviembre de 2012, seguida por otros quince proyectos, que culminaron a mediados de 2020 en la publicación de uno de los principales tratados del distrito mexicano para la erradicación de la violencia política contra la mujer. (Zavaleta, 2018)

El esfuerzo continuo y la evolución normativa necesaria para abordar y sancionar esta forma de violencia específica. La definición de violencia contra las mujeres, ampliamente aceptada, se deriva de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993). Esta declaración reconoce que la violencia contra las mujeres incluye actos que causan daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como la amenaza de tales actos, la coacción y la privación arbitraria de libertad, tanto en la vida pública como privada. (Cerva, 2014)

Con estos antecedentes, la participación de la mujer en la política en México se ha visto reducida a discursos y ciertos cargos que están muy lejos de constituirse en verdaderos procesos de igualdad y amparo de derechos políticos, lo que genera una aceptación generalizada de esta exclusión en la sociedad. En los ámbitos social, político y mediático, se propagan narrativas que dañan la imagen de las mujeres y, en algunos casos, estas representaciones pueden incluso provocar acciones que ponen en riesgo su integridad física y psicológica. (Cerva, 2014)

La implementación de la legislación sobre derechos político-electorales de las mujeres y el cumplimiento de las cuotas en México establecieron un precedente fundamental que contribuyó al aumento de mujeres electas en las elecciones de 2012. Este avance ha tenido un impacto significativo en la posición y condición de las mujeres, como se refleja en el notable incremento de diputadas.

El incremento de mujeres electas en las elecciones de 2012 se presenta como una consecuencia directa de estas políticas, lo que subraya el impacto positivo de la legislación en la equidad de género. Este avance no solo ha aumentado la cantidad de diputadas, sino que también ha mejorado la posición y condición de las mujeres en la política, reflejando un paso significativo hacia la igualdad de género en el sistema político mexicano. (Pénades y Sánchez, 2014)

Ecuador

El proyecto de Ley contra la Violencia Política de Género presentado por la Asociación de Mujeres Municipalistas (Amume) en Ecuador en el año 2012 enfrentó diversos obstáculos que impidieron su aprobación, sobre todo por resistencias políticas arraigadas que demuestran las percepciones tradicionales de género y la complejidad legislativa inherente a la redacción y negociación de leyes específicas. Además, la falta de suficiente movilización y apoyo público también limitó la presión necesaria para que el proyecto avanzara. Posteriormente, en 2018, se aprobó la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (LOIPEVM, 2018), que en su art. 10, numeral f, reconoce la violencia política como una forma de violencia. (Asamblea Nacional del Ecuador 2018)

Según la ONU (1945) la violencia política de género se refiere a las acciones ejercidas directa o indirectamente por una persona o grupo contra mujeres que ocupan cargos públicos, son candidatas, militantes, electas, designadas o defensoras de derechos humanos, feministas o líderes políticas o sociales, así como contra sus familiares; forma de violencia que no solo busca intimidar o silenciar a las mujeres en el ámbito político y social, sino que también limita su participación plena y efectiva en

la vida pública, perpetuando desigualdades y excluyendo voces importantes en la representación democrática.

Además, la ONU muestra que existen muchos casos de mujeres que participan activamente en partidos políticos y su opinión es poco tomada en cuenta en comparación con los hombres, a menos que demuestren su valía a través de su trabajo y méritos. Se menciona que esto no es una práctica que se lleva a cabo por principio o por cumplir la ley, sino que se basa en el reconocimiento del esfuerzo y logros individuales de las mujeres. Se destaca que aquellas mujeres que han ocupado cargos públicos tienen presencia política y han ganado autoridad son las que tienen más posibilidades de ser escuchadas y valoradas en los partidos políticos.

Esto sugiere que el acceso a la toma de decisiones en estos contextos está condicionado por la demostración de capacidad y logros individuales, lo que refleja la persistencia de barreras y desafíos para la participación política de las mujeres. (ONU, 2019)

Con la entrada en vigor de la Constitución de 2008, destacada por su carácter garantista de derechos, se incorpora un extenso conjunto de derechos que consagra en la Carta Magna los principios del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Bajo la orientación del neoconstitucionalismo, esta constitución reconoce como fundamentales los derechos básicos de las personas para su subsistencia, reflejando así el modelo constitucional adoptado.

Junto con los avances en materia de participación política de las mujeres y de la respuesta institucional al respecto, es posible encontrar enormes barreras que tienen peso significativo en la forma en que se difunden y se legitiman estos temas. En este sentido, se indicó la dificultad para cumplir las diversas acciones para frenar la violencia de género en el ámbito político, incluyendo la implementación de políticas y mecanismos de protección más efectivos, como que el 2% del presupuesto de los partidos políticos sea destinado a capacitación en materia de género, con el objetivo de fortalecer el conocimiento y las habilidades de quienes participan en la vida política.

La participación de la sociedad civil a través de campañas y programas educativos es crucial para transformar los patrones socioculturales arraigados. La implementación de estas medidas estatales refleja un esfuerzo concertado para promover la igualdad de género, destacando a Ecuador como un ejemplo de progreso en la lucha contra la discriminación de género. (Cerva, 2014)

En las ONU (1945) se ha destacado varios aspectos en relación con la discriminación política y la violencia contra la mujer, como la persistencia de estereotipos de género que limitan la participación plena y efectiva de las mujeres en la política y en la toma de decisiones, que contribuyen a la exclusión de las mujeres de los espacios de poder y a la falta de representación equitativa en los órganos gubernamentales. Además, la ONU ha subrayado la incidencia de la violencia política de género, que incluye amenazas, acoso y violencia dirigidos contra mujeres, como alarmantes.

Estos acontecimientos tienen gran impacto en la vida política femenina, a menudo conlleva a un alto precio afectando no solo su entorno social sino también el desarrollo individual y familiar; destacando además la importancia de abordar y mitigar los desafíos que enfrentan las mujeres en el ámbito político, reconociendo los impactos más allá de lo meramente individual.

En América Latina, la voluntad hacia la adopción de la paridad política de género ha sido plasmada en el Consenso de Quito 2007 y el Consenso de Brasilia 2010. El primero de estos promueve consolidar este mecanismo como política de Estado al establecer que se trata de uno de los propulsores determinantes para construir democracias igualitarias en el ámbito político, económico y social en la región; mientras que el segundo establece que se trata de una condición determinante de la

democracia y una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres en la sociedad. (Albanie, 2016)

Estas declaraciones subrayan la importancia de la paridad como una política de Estado esencial para la construcción de democracias más igualitarias y para la erradicación de la exclusión estructural de las mujeres. La adopción de estas políticas por varios países demuestra un esfuerzo colectivo por mejorar la representación y participación de las mujeres en el ámbito político. Este enfoque regional es un paso importante hacia la igualdad de género y refleja un compromiso significativo con la justicia social y la equidad democrática. (Albaine, 2016)

La imagen de la mujer en Ecuador está fuertemente influenciada por la cultura española debido a la dominación y colonización. Ana María Goetchel, en su libro "Educación e Imagen de la mujer" (2001), señala que, en el siglo XIX, al igual que en todas las épocas y lugares, la mujer era discriminada y su rol se limitaba a ser esposa y madre. Fue durante el periodo del liberalismo que las mujeres lograron participar en empleos públicos y, en 1929, obtener el derecho al voto, convirtiendo a Ecuador en la primera nación en América Latina en alcanzar esta conquista. No obstante, su aspiración principal de alcanzar plena igualdad con los hombres no se materializó. (Parrini, 2019)

Se destaca cómo la imagen de la mujer en Ecuador ha sido moldeada por la influencia cultural española, producto de la dominación y colonización. El liberalismo trajo consigo avances significativos, permitiendo a las mujeres participar en empleos públicos y obtener el derecho al voto en 1929, convirtiendo a Ecuador en el primer país en América Latina en lograr este hito. Sin embargo, la lucha por la plena igualdad de género aún no se ha alcanzado.

En Ecuador, con el objetivo de complementar la Ley de Cuotas, la Constitución de 2008 establece en el artículo 116: Para las elecciones pluripersonales, la ley define un sistema electoral basado en los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres, y determinará las circunscripciones electorales tanto dentro como fuera del país.

El ejemplo de la Dra. Rosalía Arteaga ilustra cómo algunas mujeres han logrado obtener experiencia política a través de roles no formales en la vida pública. Aunque ella misma no lo consideraba formalmente como un cargo, su experiencia como esposa del alcalde de Cuenca le permitió asumir responsabilidades y cumplir funciones que la prepararon para el ámbito político. Este ejemplo resalta cómo las mujeres pueden adquirir habilidades y conocimientos políticos a través de diversas experiencias, incluso aquellas que no son reconocidas como cargos formales. Esto destaca la importancia de reconocer y valorar la diversidad de trayectorias y experiencias que pueden contribuir al liderazgo político de las mujeres. (Arteaga & Sosa, 2021)

El caso de la Dra. Rosalía Arteaga destaca los desafíos que enfrentan las mujeres en la política, incluso cuando asumen roles prominentes. Aceptó ser compañera de fórmula del candidato Abdalá Bucaram, debido a las promesas de que tendría un papel importante en la gestión de los frentes sociales. Sin embargo, estas promesas no se cumplieron, ya que Bucaram entregó el frente social a su hermano, dejando a Arteaga fuera de esa área de influencia. Este ejemplo ilustra cómo las mujeres a menudo enfrentan obstáculos para acceder a roles de liderazgo político efectivo, a pesar de su capacidad y experiencia. Además, subraya la importancia de garantizar que las mujeres tengan un verdadero poder y participación en la toma de decisiones políticas, más allá de roles simbólicos o nominativos. (Arteaga & Sosa, 2021)

Como vicepresidenta, no pudo llevar a cabo grandes obras debido al poco tiempo que estuvo en el cargo. Aunque presidía el Consejo Nacional de Desarrollo por mandato legal, no disponía de fondos del presupuesto estatal. No obstante, logró desarrollar algunos proyectos, como proporcionar bicicletas a los niños para facilitar su asistencia a la escuela. En sus propias palabras: "Yo diría que lo fundamental

es el tema de la ética; no transigir ni acepté pagos, ni que me dieran dinero". Más tarde, se enteró de que durante ese tiempo a los miembros de seguridad de la vicepresidencia se les conocía como "los de la cartera".

Estos pequeños detalles, según ella misma señala, están relacionados con los estereotipos que tuvo que desafiar: "Uno de mis mayores retos ha sido romper estereotipos sin adoptar actitudes masculinas". Considera que una mujer, sin perder su feminidad, puede liderar un país o una provincia. Otro desafío que enfrentó fue la realización de obras sin fondos, ya que estuvo al frente de instituciones que carecían de presupuesto, y en sus palabras, "creo que tuve éxito en eso".

El relato de la Dra. Rosalía Arteaga resalta las presiones y desafíos a los que se enfrentó durante su carrera política. Describe cómo la mayoría de los diputados le pedían dinero o cargos a cambio de votar a su favor, así como las imposiciones del alcalde de Guayaquil. Sin embargo, Arteaga se mantuvo firme en sus principios y decisiones, rechazando estas demandas y manteniendo su integridad. Además, destaca cómo también rechazó la propuesta de los jóvenes militares que querían que asumiera plenos poderes, reconociendo las graves implicaciones de tal acción. Este relato ilustra la valentía y la determinación de Arteaga para resistir la corrupción y el autoritarismo, incluso cuando enfrentaba fuertes presiones. (Arteaga & Sosa, 2021)

El cierre de la presidencia de Rosalía Arteaga en Ecuador estuvo marcado por su lucha contra la violencia política. Durante su mandato, Arteaga enfrentó numerosos desafíos, entre ellos la resistencia de ciertos sectores a su liderazgo debido a su género. Sin embargo, su determinación y compromiso con la justicia social y la igualdad de género la llevaron a abogar enérgicamente contra la violencia política, tanto en el ámbito interno como internacional.

Su legado como presidenta incluye no solo sus logros políticos, sino también su firme defensa de los derechos humanos y su valiente postura contra la discriminación y la violencia hacia las mujeres en la esfera política. Aunque su tiempo en el cargo fue breve, su impacto perdura como un recordatorio del poder transformador de la voz femenina en la política y su capacidad para desafiar las estructuras de poder arraigadas.

DISCUSIÓN

Normativa actual contra la violencia política en Ecuador y México

Actualmente, la violencia de género es un problema significativo tanto en Ecuador como a nivel global. Ecuador y México han implementado normativas para proteger a las mujeres víctimas de violencia. En Ecuador, un hito importante fue la aprobación de la Ley N° 103, "Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia", el 29 de noviembre de 1995, resultado del esfuerzo de abogadas, juezas, grupos de mujeres y organismos internacionales.

Ecuador sigue la pirámide kelseniana para su sistema jurídico, colocando en primer lugar la supremacía constitucional, seguida por Tratados y Convenios Internacionales, Leyes Orgánicas y otras normas. Sin embargo, la aplicación de estas normas a menudo se ve obstaculizada por factores culturales, lo que resalta la necesidad de esfuerzos educativos y mayor participación de organizaciones sociales.

Un gran desafío es superar las desigualdades históricas mediante políticas de género que propicien cambios estructurales en la sociedad y el Estado. Aunque la Constitución de 2008 en Ecuador ha fortalecido los derechos de género, se requiere más que leyes; se necesitan cambios sociales y culturales para eliminar barreras y asegurar la efectividad de las normas. (Ruano, 2015)

El ámbito político sigue siendo un espacio patriarcal y violento, caracterizado por el autoritarismo y la concentración del poder. La Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la

Violencia contra las Mujeres en la Vida Política permite a los órganos competentes, incluido el electoral, implementar "medidas de protección y cautelares" ante riesgos inminentes, además de ofrecer medidas de reparación integral. (Comisión Interamericana de Mujeres, 2017)

Existe necesidad de abordar los casos de vulneración de derechos en el ámbito político de manera efectiva, ante riesgos inminentes y ofrecer medidas de reparación integral, buscando que la participación de mujeres sea igualitaria con referencias a la participación masculina, pero además de eso, se de en un entorno de seguridad y protección de sus derechos; lo que lleva a avances o reformas legislativas nuevamente. (Loor, 2022)

La CDPM (1954), Como el primer compendio normativo sobre el amparo y protección de derechos de la mujer en la política, declara que es un derecho inalienable la votación y participación en procesos electorales; así como también ocupar cargos públicos, con protección legal y normativa que dé el mismo estatus a las mujeres que a los hombres. Si bien en el estado ecuatoriano, la aplicación de regulaciones constitucionales y políticas públicas ha aumentado la participación femenina en política, aunque persisten factores discriminatorios que reproducen la violencia política de género; aunque, las regulaciones buscan garantizar estos derechos, las mujeres aún reciben mucha violencia en el campo político. (León, 2023)

Es urgente que se realicen reformas normativas en el ámbito internacional, para desarrollar principios legislativos que reduzcan actos que impiden la plena participación femenina en la política. En este sentido, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing fue un avance gigantesco en favor de la igualdad, que se plasmó en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Aunque no vinculante, esta declaración es crucial para visibilizar los derechos de las mujeres en diversas esferas, incluyendo la política, donde se enfatiza la importancia de que las mujeres tomen decisiones y ejerzan el poder. (León, 2023)

La falta de educación básica y secundaria está asociada a la violencia psicológica y física en el ámbito familiar, limitando la actividad laboral de las mujeres y generando dependencia económica y emocional, factores que perpetúan la violencia. La participación política de las mujeres es esencial para superar los factores excluyentes y discriminatorios que las marginan. Su representación es una precondition para una agenda pública inclusiva y legítima, que refleje los intereses de toda la sociedad.

La Convención de Belém do Pará, adoptada por el MESECVI en 2016, representa un marco de referencia crucial para regular medidas necesarias destinadas a eliminar cualquier vulneración de derechos de la mujer en la política, considerando que la violencia de género es un retraso en acción política, es perjudicial para los procesos democráticos e impide el avance de la gobernabilidad en un estado de derecho. Este enfoque resalta la necesidad de acciones concretas y coordinadas a nivel interamericano para abordar este problema y garantizar la igualdad y la participación plena de las mujeres. (Sabrina, 2019)

En México, la ineficacia del estado para garantizar justicia a las víctimas de violencia en la política contribuye a la revictimización y menoscaba sus derechos. Los estereotipos difundidos por los medios de comunicación crean un "techo de cristal" que dificulta la participación política equitativa de las mujeres; evidenciando la necesidad urgente de reformas legislativas y culturales para alcanzar cambios significativos. (Duarte, 2019)

En Ecuador, aunque la aplicación de regulaciones constitucionales y políticas públicas ha incrementado la participación femenina en la política, aún persisten factores discriminatorios que perpetúan la violencia política de género. A pesar de que estas regulaciones están diseñadas para garantizar la igualdad de participación, la violencia de género sigue siendo una barrera significativa que limita el pleno ejercicio político de las mujeres. Este análisis subraya la necesidad de abordar de

manera integral no solo las políticas, sino también las actitudes y prácticas sociales que mantienen estas desigualdades.

La CEDAW (1979) señala que la erradicación de la violencia contra las mujeres en la política es una prioridad para garantizar la igualdad y el empoderamiento de las mujeres en todos los niveles de toma de decisiones; y su comité de control internacional en materia de derechos de las mujeres, supervisa la implementación de estas normativas y recomienda a los estados miembros adoptar medidas legislativas y políticas concretas para prevenir, sancionar y eliminar cualquier formas de violencia política de género; además del apoyo adecuado a las mujeres que sufren violencia política, asegurando así un entorno seguro y equitativo para la participación femenina en la vida pública. (Del Pozo et al., 2021)

La Resolución 66/130 de la Asamblea General de la ONU que trata y emite un conglomerado de principios de derecho en favor de las mujeres y su participación en política, recomienda a los estados promover la participación política de las mujeres, acelerar la igualdad de género y proteger los derechos humanos de las mujeres en todas las circunstancias, incluidas las de transición política. (ONU, 2012)

Las primeras estrategias, del estado mexicano, formuladas por medio de políticas para disminuir la violencia de género se desarrollaron en la década de los setenta gracias a la presión del movimiento feminista, que denunció la violencia sexual principalmente en medios de comunicación y manifestaciones, y en menor medida desde la academia. (Díaz, 2017)

La LOIPEVM (2018) que tiene como objetivo garantizar que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos políticos y que su participación se dé bajo el amparo de la constitución nacional, especialmente en cargos gubernamentales, representa el instrumento básico y tiene el potencial de ser un punto focal en el proceso de transformación cultural y normativa para garantizar mejoras en los procesos políticos y reducir las situaciones negativas que persisten en el ámbito de género político; pero, es importante incorporar mecanismos específicos de protección y apoyo para las mujeres, y capacitación para los actores políticos y sensibilización de la sociedad en general. (pág. 34)

CONCLUSIÓN

La persistencia de barreras culturales y estereotipos en Ecuador y México evidencia un problema profundamente arraigado en la sociedad, que obstaculiza la implementación efectiva de las normativas sobre violencia de género. En Ecuador, estas barreras culturales dificultan la aplicación de las normativas internacionales, limitando el alcance de las protecciones legales disponibles para las mujeres. En México, los estereotipos misóginos no solo afectan la percepción pública, sino que también influyen en la administración de justicia, perpetuando una cultura de violencia de género y discriminación sistemática.

Para superar estos obstáculos, se requiere un enfoque educativo y cultural que desafíe y transforme las percepciones y actitudes profundamente arraigadas en la sociedad. Esto implica la implementación de programas educativos que moldean a las personas para el cumplimiento de los derechos, desde los primeros años, así como la capacitación continua de funcionarios públicos y judiciales para cumplir de la manera más efectiva sus funciones para la protección de derechos y la erradicación de estereotipos de género en los distintos sectores.

Ambos países reconocen la persistencia de la discriminación contra las mujeres, subrayando la necesidad de medidas y políticas específicas para abordar este problema, derivado de desigualdades históricas y estructurales. En Ecuador y México, se enfatiza la importancia de la participación activa de la sociedad civil para transformar patrones socioculturales y promover la igualdad de género. La colaboración entre gobiernos, organizaciones no gubernamentales, académicos y activistas es crucial

para diseñar e implementar estrategias efectivas que combatan la violencia en contra de la mujer en cualquiera de sus manifestaciones.

La violencia de género en la política no solo tiene un impacto devastador en las mujeres que son sus víctimas directas, sino que también afecta a otras mujeres y a la sociedad en su conjunto. Esta violencia es desmoralizadora, reduciendo la probabilidad de que las víctimas se postulen para cargos públicos y provocando que abandonen los cargos políticos más rápidamente. Además, la violencia de género no se limita a estadísticas; se trata de mujeres que viven con miedo e impotencia, enfrentando agresiones físicas, psicológicas y simbólicas que socavan su participación política y su acceso a la justicia.

Es importante entender que la violencia en contra de la mujer en el ámbito político afecta los procesos democráticos y el desarrollo de una sociedad equitativa. La falta de representación femenina no solo priva a las mujeres de sus derechos políticos, aspectos positivos propios de la diversidad en la acción política. Para construir una democracia verdaderamente representativa, es esencial garantizar un entorno seguro y equitativo donde la participación de la mujer se desarrolle de forma segura y garantizando la protección de sus derechos.

Podemos concluir, que la erradicación de la violencia de género en la política en Ecuador y México requiere un compromiso sostenido y multifacético que incluyan reformas legales, cambios culturales y educativos, y una firme voluntad política sobre promoción y protección de los derechos de la mujer. Solo a través de estos esfuerzos conjuntos se puede lograr una participación política equitativa y una sociedad más justa para todos.

REFERENCIAS

- Albaine, L. (2015). Obstáculos y desafíos de la paridad de género. *Violencia política, sistema electoral e interculturalidad. Íconos-Revista de Ciencias Sociales*, (52), 145-162. <https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/1675>
- Albaine, L. (2016). La persistencia de obstáculos culturales a la participación política de las mujeres. *Acoso y violencia política en Bolivia y Ecuador*. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/114713>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml>
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Quito – Ecuador. Presidencia de la Republica del Ecuador.
- Ayala Salgado, L. y Hernández Moreno, K.: "La violencia hacia la mujer. Antecedentes y aspectos teóricos", en *Contribuciones a las Ciencias Sociales*, Mayo 2012, <https://www.eumed.net/rev/cccss/20/ashm.html>
- Bracamonte E., E. (2002). Política, Estado y gobierno. *Revista Ciencia Y Cultura*, 6(10), 73–78. Recuperado a partir de <https://cienciaycultura.ucb.edu.bo/a/article/view/637>
- Canaval-Eraza, G. E. Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto Gender violence: an evolutionary analysis of the concept. https://www.researchgate.net/publication/341111620_Violencia_de_genero_Un_analisis_evolutivo_d_el_concepto
- Comisión Interamericana de Mujeres (MESECVI). (2015). Título de la publicación. Ciudad de publicación: Editorial. <https://belemdopara.org/publicaciones/>
- Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Del Pozo Franco, P. E., Peñafiel Palacios, A. J., & Cruz Piza, I. A. (2021). La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y los derechos de las niñas y mujeres. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2996>
- Díaz Pérez, G. (2017). La violencia de género en México: reto del gobierno y de la sociedad. *Encrucijada Revista electrónica Del Centro De Estudios En Administración Pública*, <https://doi.org/10.22201/fcpys.20071949e.2009.2.58551> <http://revistas.unam.mx/index.php/encrucijada/article/view/58551>
- Duarte, L. B. B. (2017). Violencia de género en México: revictimización hacia las mujeres por falta de acceso a la justicia. *Alegatos*, (97), 623-640. <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/408>
- García, V. (2017). De techos, suelos, laberintos y precipicios. *Cuando Hacer Política Te Cuesta La Vida. Estrategias Contra La Violencia Política Hacia Las Mujeres En América Latina*, 103–117. www.juridicas.unam.mx <http://biblio.juridicas.unam.mx/bjvLibrocompletoen:https://goo.gl/5s3tec>
- Guadarrama Sánchez, G. J., & Aguilar Pinto, E. D. C. (2021). Las diversas lecturas del concepto de violencia política en razón de género en México (2010-2020). 5

Hernández-Gutiérrez, J. C., Cárdenas-Arguedas, S., & Cortés-Hernández, A. K. (2023). ¿De la representación descriptiva a la sustantiva? Mujeres y política en América Latina. *Universitas*, (39), 39–57. <https://doi.org/10.17163/uni.n39.2023.02>

León Loza, M. J. (2023). La violencia política de género contra las mujeres en el Ecuador. Una transgresión al ejercicio de sus derechos humanos. <https://openaccess.uoc.edu/handle/10609/148834>

Ley Orgánica para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. (2018). Obtenido de <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2018/11/LOIPEVM-Versi%C3%B3n-Ejecutiva.pdf>

Meriguet, N. (2022). Nela Martínez Espinosa (1912-2004). En *Mujeres de lucha, mujeres en lucha* (Estudios Feministas, 3). Instituto Tricontinental de Investigación Social. <https://thetricontinental.org/es/estudios-feminismos-3-nela-martinez/>

Penadés De La Cruz, A., & Sánchez Miranda, S. D. (2014). Ventaja de género en los distritos uninominales: las elecciones en México de 2012. *América Latina Hoy*, 66, 95–114. <https://doi.org/10.14201/alh20146695114>

Pinargote-Zamora, M. J. (2022). Derechos humanos y violencia de género en Ecuador. *Revista Científica y Arbitrada de Psicología NUNA YACHAY*-ISSN: 2697-3588., 5(10), 2-16. <http://publicacionescd.uleam.edu.ec/index.php/nuna-yachay/article/view/384>


Ruano Sanchez, A. (2015). La igualdad de género en la función pública del Estado ecuatoriano. <https://repositorio.unemi.edu.ec/handle/123456789/3120>

Ruth. 2018. "Participación política y violencia contra las mujeres". En *Ensayos sobre violencia política*, compilado por Arnulfo Puga Cisneros y Jesús Villalobos, 55-68. Ciudad de México: Fedape; PGR. <https://journals.openedition.org/colombiaint/882>

Sabrina D. Spaccarotella. (2019). La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belém do Pará." *LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, 16(21), 53–78.

Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador. (2019). Sistema Nacional de Información - SNI. https://www.planificacion.gob.ec/POLÍTICAS_PÚBLICAS_CONTRA_LA_VIOLENCIA_DE_GÉNERO_EN_EL_ECUADOR

Sosa Bazante, M. T. (2020). Los derechos humanos de las mujeres en las sentencias de violencia de género en Quito (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7480Zavaleta>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) .